

Yauli, 11 de abril de 2022.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 004-2022- MDY/HVCA, de fecha 05 de abril de 2022, Informe N° 264-2022-GM-MDY/HVCA, Proveído N° 626-2022/Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDY/HVCA de fecha 05 de abril del 2022 se aprobó el Reglamento De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Año 2021 Del Distrito De Yauli-Huancavelica;

Que, el artículo 9° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional [www.muniyauli.gob.pe](http://www.muniyauli.gob.pe);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-2022-ALC-MDY/HVCA, en cumplimiento a lo establecido en el citado reglamento, se conformó la Comisión Técnica de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, quienes conducirán todo el proceso correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021;

Que, con Informe N° 264-2022-GM-MDY/HVCA, la Gerencia Municipal remite el Acta de Reunión del Comité de la Comisión Técnica de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, en donde los miembros integrantes por unanimidad acordaron proponer al despacho de alcaldía el Cronograma y la Convocatoria que fija fecha, hora y lugar para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2021, esto es, para el día 22 de abril de 2022, a las 10:00 Horas, en la Plaza Principal de Yauli; determinación que corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el día 22 de abril del presente año, a las 10:00 Horas, en la Plaza Principal del Distrito de Yauli;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma y la Convocatoria para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli correspondiente al periodo presupuestal 2021, en consecuencia, **SE CONVOCA** a la ciudadanía en general del Distrito de Yauli – Huancavelica a



N° 02-2022- MDY/HVCA

Yauli, 11 de abril de 2022.

participar en la Audiencia Pública señalada, la misma que se llevará a cabo el día 22 de abril del presente año, a las 10:00 Horas, en la Plaza Principal del Distrito de Yauli; conforme al siguiente detalle:

### Cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yauli

01	Convocatoria	Del 12 al 21 de Abril del 2022
02	Informe e Inscripción de Participantes (Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática) Portal Institucional ( <a href="http://www.muniyauli.gob.pe">www.muniyauli.gob.pe</a> ) de acuerdo al Anexo 01 de la Ordenanza.	Desde el 18 de abril del 2022 Hasta las 09:00 Horas del día 22 de abril del 2022
03	Hora y fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yauli.	Inicio 10:00 AM Del 22/04/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que, en cumplimiento a lo establecido al Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDY/HVCA, específicamente a los artículos 12° y 13°:

1. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniyauli.gob.pe](http://www.muniyauli.gob.pe)) o de manera directa en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, hasta una hora antes que inicie la misma.
2. La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Audiencia Pública Local se realizará en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli o en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yauli ([www.muniyauli.gob.pe](http://www.muniyauli.gob.pe)), en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Comité de Equipo Técnico de Audiencia Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad Estadística e Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCABELICA

Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE